

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LVI — Nº 7652</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 26 de agosto de 1966</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº. 538 del 16-8-66	— Dánse por terminadas las funciones de los Intendentes y Presidentes de diversas Comisiones Municipales	2941
” ” ” ” 539 ” 18-8-66	— Trasládase al Sr. Francisco S. Rocha a la Dirección Pcial. del Trabajo	2941
” ” ” ” 540 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 25.000.— a favor de la Revista “América Cristiana”	2941
” ” ” ” 541 ” 19-8-66	— Dánse por terminadas las funciones del Sr. César Martínez y reconócense los servicios prestados	2942
” ” ” ” 542 ” ”	— Adhiere el Gobierno de la Provincia al duelo por fallecimiento del Sr. Ceferino Velarde	2942
” ” ” ” 543 ” ”	— Retírase la personería jurídica de la entidad “Salteña Ind. Cooperativa del Trabajo Ltda.” ..	2942
” ” ” ” 544 ” ”	— Retírase la personería jurídica de “Cooperativa Agraria Sindical Presidente Perón Ltda.”	2943
” ” ” ” 545 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 46 del 8/8/66 de Escuela “Hipólito Irigoyen”	2943
” ” ” ” 546 ” ”	— Retírase la personería jurídica de “Cooperativa de Consumo de Empleados y Obreros de Campo Santo Ltda.”	2943

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 457	del 19-8-66	— Declárase feriado el 20-8-66 en Coronel Moldes (La Viña)	2944
M. de Economía	" 548	" 22-8-66	— Déjase sin efecto Decreto 10070/65 y reinté-grase a la Categ. 20, a la Srta. María M. Bruzzo	2944
M. de Gobierno	" 549	" "	— Retírase la personería jurídica de "Cooperativa Económica Popular de Consumo Ltda."	2944
" "	" 550	" "	— Designase al Dr. Roberto F. Saravia, Secretario del M. de Gobierno	2944
M. de Economía	" 551	" "	— Suspéndese diversas concesiones de explotación forestal de fracciones fiscales	2945
" "	" 552	" "	— Designase interinamente en Contaduría de la Pcia., al Sr. Walter R. Casas.	2945
M. de Gobierno	" 553	" "	— Insístese en cumplimiento del Decreto 12545-2-66	2945
" "	" 554	" "	— Déjase sin efecto Decreto 10443/65, sobre designación interina del Sr. Mario del V. Tejerina de la Cárcel —Unidad 3— Orán	2946
" "	" 555	" "	— Designase interinamente Director de Esc. "Alejandro Aguado" Tartagal, al Cont. Eduardo Carrero Postiglione y Prof. al Cont. Roque López Parra	2946
" "	" 556	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Adolfo G. Baumann, Prof. de Esc. "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes	2946
" "	" 557	" "	— Déjase sin efecto adscripción del Sr. Blas Cañavate	2946
" "	" 558	" "	— Designase en Jefatura de Policía al Sr. Pedro J. Montero	2947
" "	" 559	" "	— Designase al Sr. Ramón I. Salinas, Prof. de Esc. "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes	2947
" "	" 560	" "	— Déjase sin efecto adscripción del Sr. César A. Cánepa	2947
" "	" 561	" "	— Apruébase Resolución Nº 48-8-66 de Escuela "Hipólito Irigoyen"	2947
" "	" 562	" "	— Trasládase y en carácter de ascenso, a la Sra. Alcira F. Toledo de Du Rietz a Dirección del Trabajo	2948
" "	" 563	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Tomás F. Delgado, Prof. de Contabilidad y designase al Prof. Alberto A. García en Esc. "José M. Estrada"	2948
" "	" 564	" "	— Dispónese cesantía del Sr. Raúl A. Pastrana de Esc. "Dr. Joaquín Castellanos"	2948
" "	" 565	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Víctor C. Alemandi, de Esc. de Aviación Civil	2949
" "	" 566	" "	— Déjase sin efecto adscripción de la Sra. Stavruła S. S. de Postigo	2949
" "	" 567	" "	— Designase interinamente en Esc. Pcial. de Aviación Civil a varios de sus profesores para ocupar nuevas cátedras	2949

EDICTO DE MINA

Nº 24341	— S/p.: Toribio A. Zuleta y Filemón Carrizo. Expte. Nº 5274-Z	2950
Nº 24340	— S/p.: Toribio A. Zuleta Expte. Nº 5155-Z	2950
Nº 24266	— S/p.: Luis Cardozo. Expte. Nº 5375-C	2950

LICITACION PUBLICA

Nº 24383	— De Agua y Energía Eléctrica - Salta. Lic. Nº 2	2950
Nº 24362	— Establecimiento Azufrero - Salta	2950
Nº 24343	— De Gas del Estado - Salta	2951
Nº 24240	— De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 97/66	2951

EDICTO CITATORIO

Nº 24371	— S/p.: Juana Pérez de Romano	2951
Nº 24281	— S/p.: Celestino Alfredo Guitián	2951
Nº 24280	— S/p.: Pedro Cárdenas	2951
Nº 24278	— S/p.: Pedro Cárdenas	2952
Nº 24277	— S/p.: Inocencio Lemos	2952

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 24393 — De Nelly Ester o Esther Jorqui de Vargas	2952
Nº 24392 — De doña Dalmira del Valle Osorio de Toraño	2952
Nº 24388 — De doña Inocencia Reyes de Pérez	2952
Nº 24377 — De don Caballero Víctor Manuel	2952
Nº 24376 — De don Brain Mustafá Mahumed	2952
Nº 24374 — De don Carlos Lochman	2952
Nº 24368 — De Paulina Delgado Pérez	2952
Nº 24367 — De Irene Fabián de Arias	2953
Nº 24361 — De Dn. Ricardo Balderrama García	2953
Nº 24345 — De Dña. Julia Valdez de Ibañez	2953
Nº 24336 — De Dn. José Díaz Doña	2953
Nº 24282 — De Federico Satti o Federico José Satti	2953
Nº 24275 — De Hilarión Moya y doña Magdalena Polonia Díaz de Moya	2953
Nº 24274 — De doña María E. Núñez de Jurcich y don Mirko Jurcich o Jurcic	2953
Nº 24273 — De doña Blanca Rosa Goytea	2953
Nº 24263 — De Daniel Vacafior y Francisca Vizgarra de Vacafior	2953

REMATE JUDICIAL

Nº 24391 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cruz Anselmo vs. Puca Froilán	2953
Nº 24390 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inst. Pcial. de Seguros vs. Pérez Pedro G.	2953
Nº 24387 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dábalos Santos J. vs. Rodríguez Eduardo	2954
Nº 24382 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Burgos Delmiro	2954
Nº 24381 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Granar S.A.C. y F. vs. Casabella Antonio	2954
Nº 24380 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Blasco Jorge Roque	2954
Nº 24379 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sonovisión S. A. vs. Carlota Correa	2954
Nº 24373 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rodríguez Carlos vs. García Hugo	2954
Nº 24333 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Bridoux Héctor M. vs. Pérez Díaz Ricardo ..	2955
Nº 24332 — Por José A. Cornejo - Juicio: Eduardo Caprini Castellanos vs. José Villegas ..	2955
Nº 24323 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Martínez Ismael vs. Zandanel Romano	2955
Nº 24321 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Cornejo Juan A. vs. Massari Artemio T. y otros	2955
Nº 24316 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Coisman Rossie Coocklin de vs. Martínez Zulema ..	2956
Nº 24306 — Por Martín Leguizamón. Juicio: José Luis Puertas vs. Salim Amoy	2956
Nº 24303 — Por José A. Cornejo. Juicio: Aurelio Medina vs. Severo Carrión	2956

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24304 — De don Anselmo Madrigal	2956
--	------

Sección COMERCIAL

BALANCE GENERAL

Nº 24234 / 24389 — De Ingenio San Isidro S. A. Cerrado al 31-3-66	2957
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24394 — De Chali Safar S. A. Para el día: 13 de septiembre de 1966	2963
Nº 24385 — De Cooperativa de Consumo del Personal de Y.P.F. Salta Ltda. Para el día: 27-8-66	2963
Nº 24378 — De Newell's Old Boys -Tartagal-. Para el día 4-9-66	2963
Nº 24375 — De Molinos Bixquert S.A.I.C.A.I. Para el día 7-9-66	2964
Nº 24369 — De Salta Créditos. Para el día: 10-9-66	2964
Nº 24335 — De Caseros S.A.	2964
Nº 24294 — De Bairos Moura y Cía. S. A.	2964

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24386 — Nº 791 TT. Nº 2 — Salta, 13-6-66. Jurado Carmen E. c. Barrojo Antonio y Cáceres Claudio y/o propiedad del Restaurante "Los Lapachos"	2965
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de agosto de 1966
 DECRETO N° 538

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
 Pública y del Trabajo**

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones de los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales, que a continuación se detallan:

- Concepción García, como Presidente de la Comisión Municipal de Coronel Moldes, departamento La Viña.
- Oscar Ramón Balverdi Nieto, como Presidente de la Comisión Municipal de San Lorenzo, departamento la Capital.
- Juan Teruel, como Interventor de la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, con anterioridad al día 10-VIII-66.

Art. 2º — Designase a los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales que seguidamente se detallan, a partir de las fechas que, se hagan cargo de sus funciones:

- Humberto Pedro Teruel, como Intendente Municipal de Cafayate, departamento del mismo nombre, con anterioridad al día 10-VIII-66.
- José Illescas, M. I. N° 3.949.579, como Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas, departamento del mismo nombre.
- Néstor José Teodoro Núñez, M. I. N° 7.238.511, como Presidente de la Comisión Municipal de Coronel Moldes, departamento La Viña.
- Diego Rufino Ibáñez, M. I. N° 3.918.613, como Presidente de la Comisión Municipal de San Lorenzo, departamento la Capital.

Art. 3º — Confírmase en el cargo de Presidente de las Comisiones Municipales de las localidades de La Viña y La Merced, a los actuales interventores de las mismas, señores Filiberto Citro Monteiro, M. I. N° 3.950.882 y Sargento Ayudante (R. E.) Gervasio López, respectivamente.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Ministerio de Gob., J. Instr. Púb. y del Trabajo

Salta, 18 de agosto de 1966

DECRETO N° 539

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
 Pública y del Trabajo**

VISTO el decreto N° 308 de fecha 29 de julio del año en curso, mediante el cual se confirma como titular del cargo que venían desempeñando interinamente, al personal de Secreta-

ría General de la Gobernación; y siendo evidente que en el citado decreto no se ha contemplado el caso especial del señor Francisco Segundo Rocha, Secretario Privado del Vice Gobernador de la Provincia, cuyas funciones es obvio que han terminado,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir del día 12 de agosto del corriente año, a categoría 16-03 (Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, al empleado, categoría 9-03 (Personal Administrativo) de la Gobernación, don Francisco Segundo Rocha.

Art. 2º — Dispónese la adscripción del empleado Francisco Segundo Rocha, a la Oficina de Informaciones y Prensa de la Gobernación, a partir del día 12 de agosto del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Ministerio de Gob., J. Instr. Púb. y del Trabajo

Salta, 18 de agosto de 1966

DECRETO N° 540

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
 Pública y del Trabajo**

Expediente N° 1276/66

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura de \$ 25.000 m/n. presentada por la Revista "América Cristiana", en concepto de una publicación efectuada en su edición N° 5 corrientes a fs. 2, de una página dedicada al Gobierno de la Provincia de Salta;

Por ello y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación en memorándum N° "A" 12 corriente a fs. 6 y lo informado por Contaduría General de la Provincia fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 25.000 m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional) a favor de la Revista "América Cristiana", en concepto de una publicación efectuada en su edición N° 5 de una página dedicada al Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la suma de \$ 25.000 m/n. (veinticinco mil pesos moneda nacional), para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva a favor de la Revista "América Cristiana" por el concepto expresado precedentemente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B -

Inciso I - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - Parcial 5 - Orden de Disposición de Fondos Nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)
Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 19 de agosto de 1966

DECRETO Nº 541

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7111/66.

VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, al artículo 1º del decreto Nº 13294 de fecha 21 de abril del año en curso, mediante el cual se dispone la designación del señor César Martínez en el cargo de Agente de Investigaciones - categoría 25 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia y con carácter de reingreso.

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones del señor César Martínez, en el cargo de agente de investigaciones - categoría 25 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, a partir del día 18 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor César Martínez, en el cargo de agente de investigaciones - categoría 25 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, a partir del día 10-V-66 y hasta el 17-VIII-66, inclusive.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)
Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 19 de agosto de 1966

DECRETO Nº 542

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Habiéndose producido en esta ciudad el lamentado fallecimiento del señor Ceferino Velarde, figura de valorada actuación en nuestro medio, por sus relevantes condiciones de hombre de bien. Distinguido por sus cualidades verdaderamente apreciables e indiscutidas, era un caballero de limpia trayectoria en todos los sectores sociales y políticos que le tocó actuar.

Es así como desempeñó entre otras funciones de importancia, la de Intendente Municipal de

la Capital; ocupando por otra parte, las bancas legislativas de la Provincia, representando a Cayate, Rivadavia y la Capital;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado con motivo del fallecimiento del señor Ceferino Velarde, ocurrido en esta ciudad capital, el día 18 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Dispónese el envío de una palma de flores al velatorio del extinto y remítase nota de pésame a sus familiares, adjuntando copia autenticada del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)
Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 19 de agosto de 1966

DECRETO Nº 543

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nos. 7340/66 y 7337/54

VISTO el decreto Nº 12704 de fecha 21 de diciembre de 1954, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Salteña Industrial Cooperativa de Trabajo Limitada" con sede en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad citada no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 30 - del estatuto social y Arts. 24 y 26 del decreto Nº 563-G-43 desde el año 1955; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante nota Nº 107 de fecha 11 de junio de 1962;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 34 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Salteña Industrial Cooperativa de Trabajo Limitada" con sede en esta ciudad, dispuesta mediante decreto Nº 12704 de fecha 21 de diciembre de 1954, por incumplimiento a las disposiciones del Art. 30 del estatuto social y Arts. 24 y 26 del decreto Nº 563 - G- 43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)
Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 19 de agosto de 1966

DECRETO N° 544

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 6336/66 y 5533/54.

VISTO el decreto N° 9546 de fecha 29 de marzo de 1954 mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Cooperativa Agraria Sindical Presidente Perón Limitada" con sede en Rosario de la Frontera, otorgándosele la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad citada no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 30 del estatuto social y Arts. 24 y 26 del decreto N° 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante nota N° 107 de fecha 11 de junio de 1962;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 29 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1° — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Cooperativa Agraria Sindical Presidente Perón Limitada" con sede en Rosario de la Frontera, dispuesta mediante decreto N° 9546 de fecha 29 de marzo de 1954, por incumplimiento a las disposiciones del Art. 30 del estatuto social y Arts. 24 y 26 del decreto N° 563-G-43.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 19 de agosto de 1966

DECRETO N° 545

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7496/66

VISTAS la nota N° 337 - y Resolución N° 46 - de fecha 8 de agosto del año en curso, elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", y atento lo solicitado y los términos contenidos en la Resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 46 de fecha 8 de agosto del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 8 de agosto de 1966. RESOLUCION N° 46. VISTO: El Decreto N° 8553/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el Personal Docente, y; CONSIDERAN-

DO. Que los señores profesores de la Fifial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución, han incurrido en inasistencias no justificadas durante los meses de junio y julio del cte. año, por lo tanto son pasibles a la sanción del Decreto arriba mencionado, por ello; La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen". Resuelve: 1°) Ordenar el descuento a los señores Profesores de la Fifial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán, por inasistencias injustificadas incurridas durante los meses de junio y julio del cte. año, de acuerdo al Decreto N° 8553/59: Hugo Luna faltó 13 clases; Enrique Medina faltó 5 clases; Carim Daud, faltó 1 clase; Violeta Loutajf, faltó 1 clase; Mguel Núñez, faltó 1 clase; María L. Cabrera de Zambrano, faltó 2 clases; Raúl Chagra, faltó 2 clases; Severino Díaz, faltó 2 clases; Carmen Quiróz de Montenegro, faltó 1 clase. 2°) Elevar la presente Resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo. 3°) Cópiese la presente y archívese. Fdo.: Ana M. Guía de Villada - Cont. Públ. Nac. - Directora. Ernesto V. Solá - Secretario".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 19 de agosto de 1966

DECRETO N° 546

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nos. 7335/66 y 6864/48

VISTO el decreto N° 12114 de fecha 23 de octubre de 1948 mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Cooperativa de Consumo de Empleados y Obreros de Campo Santo Ltda.", con sede en la localidad de Campo Santo, otorgándosele la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad citada no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 38 - del estatuto social y Arts. 24 y 26 del decreto N° 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante nota N° 107 de fecha 11 de junio de 1962;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 52 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1° — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Cooperativa de Consumo de Empleados y Obreros de Campo Santo Ltda.", con sede en la localidad de Campo Santo, dispuesta mediante decreto N° 12114 de fecha 23 de octubre de 1948, por incumpli-

miento a las disposiciones del Art. 38 del estatuto social y Arts. 24 y 26 del decreto N° 563-G-43.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 19 de agosto de 1966

DECRETO N° 547

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7521/66

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, mediante nota de fecha 10 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase feriado el día 20 de agosto del año en curso, en la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales en honor de la san Bernardo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966

DECRETO N° 548

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de reintegrar a su cargo al personal que por decreto N° 10070 del 9 de septiembre de 1965 fuera afectado con carácter interino a la Secretaría Privada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, el decreto N° 10070/65, y reintégrese a la Categoría 20 de la cual es titular en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a la señorita María Matilde Bruzzo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 22 de agosto de 1966

DECRETO N° 549

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nos. 7341/66 y 6381/52.

VISTO el decreto N° 8898 de fecha 19 de octubre de 1951, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Cooperativa Económica Popular de Consumo Limitada" con sede en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, otorgándosele la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad citada no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto social y arts. 24 y 26 del Decreto N° 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante nota N° 107 de fecha 11 de junio de 1962;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 45 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1° — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Cooperativa Económica Popular de Consumo Limitada" con sede en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, dispuesta mediante decreto N° 8898 de fecha 19 de octubre de 1951, por incumplimiento a las disposiciones del Art. 28 del estatuto social y Arts. 24 y 26 del Decreto N° 563-G-43.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966

DECRETO N° 550

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1° — Designase al doctor Roberto Francisco Saravia, M. I. N° 3.888.548, C. 1916, Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966

DECRETO Nº 551

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO y considerando;

Que por diversos decretos se concedió a Municipalidades de la Provincia la explotación forestal de fracciones fiscales con destino a la realización de obras de bien público;

Que es necesario comprobar los resultados obtenidos y adaptarlos a las circunstancias actuales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndense a partir de la fecha del presente decreto, las concesiones de explotación forestal de fracciones fiscales, dispuestas mediante decretos Nos. 5254-64; 8926-65 y 10.031-65; 8591-65; 10.709-65; 12.235-66; 12.236-66; 11.009-65; 12.550-66; 12.552-66; 12.547-66 y 13.418-66.

Art. 2º — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 12468/66 tomará la intervención pertinente, informando en cada caso, el cumplimiento de las normas que regían para dichas explotaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 22 de agosto de 1966

DECRETO Nº 552

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2218/966.

VISTO que por decreto Nº 103 de fecha 11-7-66 se concede al Jefe del Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General señor César A. Romero, licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar la persona que lo reemplace con los suficientes conocimientos técnicos que requieren las tareas a su cargo;

Que habiéndose pedido a tal fin el asesoramiento de la Empresa I.B.M., ésta recomienda por su eficiencia y para mejor rendimiento de su equipo al señor Walter Roberto Casas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo Clase 03 - Categoría 5 de Contaduría General de la Provincia, mientras dure la licencia de su titular, al señor WALTER ROBERTO CASAS, L. E. Nº 7.265.049, con la asignación que para dicho cargo fija el presupuesto general en vigor, a partir de la fecha en que tome posesión del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 22 de agosto de 1966

DECRETO Nº 553

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nos. 5471 y 7557/66.

VISTO el decreto Nº 12.545 de fecha 24 de febrero de 1966 que aprueba el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor Carlos Alberto García Puló y el doctor Alberto E. Austerlitz, en representación de la señora Carmen Rosa Lobo Castellanos de Ponce de León, propietaria del inmueble ubicada en calle 20 de Febrero Nº 409 de esta ciudad y con destino dicho local al funcionamiento de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India";

Por ello, y atento al informe Nº 818 producido por Contaduría General de la Provincia con fecha 18-8-66, mediante el cual se hace conocer que Fiscalía de Gobierno por nota Nº 308 solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, a la orden del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2 y como perteneciente al juicio caratulado: "Ponce de León, Carmen Rosa Lobo de vs. Gobierno de la Provincia de Salta - Desalojo por falta de pago-expediente Nº 5928/66", la suma de \$ 129.525 m/n., para atender con dicho importe los conceptos enunciados precedentemente, entre los cuales figuran también los alquileres impagos desde el mes de enero a mayo/66 inclusive, a razón de \$ 25.000 m/n. mensuales, derivados del contrato de locación referido anteriormente;

Por lo tanto, en mérito a la observación legal efectuada por el Tribunal de Cuertas de la Provincia, mediante dictamen Nº 8646 del 6-V-66, corriente en el expediente Nº 5471/66, al decreto Nº 12545/66 ya referido; a la circunstancia apuntada en el informe de Contaduría General de la Provincia y a lo prescripto por el artículo 84 de la Ley Nº 705/57,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 12545 de fecha 24 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefa Administrativa

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966

DECRETO Nº 554

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7482/66

VISTA la nota Nº 126 "S" de fecha 9 de agosto del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las disposiciones del decreto Nº 10.443 de fecha 6 de octubre de 1965, mediante el cual se aprueba la Orden de Dirección Nº 120 de fecha 29 de septiembre de 1965, dictada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, que dispone encargar interinamente de las funciones de Habilitado Pagador de la Cárcel de Encausados, Unidad Nº 3 de San Ramón de la Nueva Orán, con todas las atribuciones inherentes al cargo, al auxiliar 1º (Oficial de Alcaldía) del citado establecimiento penal, señor MARIO DEL VALLE TEJERINA, en reemplazo del auxiliar mayor, señor ADOLFO CRESPO, quien se hará cargo en forma transitoria de las funciones de Oficial de Alcaldía en la referida unidad; dejándose establecido que los citados empleados se reintegrarán a sus funciones en los cargos de los cuales son titulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966

DECRETO Nº 555

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7527/66

VISTA la resolución Nº 54 de fecha 9 de agosto de 1966 dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente como Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al Contador Público Nacional EDUARDO CARRARO POSTIGLIONE - L. E. Nº 7.228.199, a partir del 9 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad del titular Cont. Públ. Nac. Antonio Lousa.

Art. 2º — Designase en carácter de profesor suplente de Matemáticas Financiera de 6º curso con 3 (tres) horas semanales de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al Contador Público Nacional ROQUE

LOPEZ PARRA L. E. Nº 6.508.576, a partir del 9 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad del titular Cont. Públ. Nac. Antonio Lousa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefa Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966

DECRETO Nº 556

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7497/66

Vista la nota de fecha 10 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, mediante la cual acompaña la renuncia presentada por el profesor de ese establecimiento Dñ. Adolfo Guillermo Baumann y atento los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor ADOLFO GUILLERMO BAUMANN, al cargo de Profesor de Matemáticas con seis (6) horas semanales en 1er. año 2da. división y cuatro (4) horas semanales en 3er. año, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría", de General Güemes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefa Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966

DECRETO Nº 557

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1282/66

VISTO el Decreto Nº 360 de fecha 1º de agosto del año en curso, y lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación mediante memorandum "A" Nº 18, de fecha 11-VIII-66,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción dispuesta por Decreto Nº 360, de fecha 1º-VIII-66, del señor BLAS CAÑAVATE a la Secretaría General de la Gobernación, debiendo el mencionado empleado reintegrarse a las funciones de

las cuales es titular, en la H. Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefa Administrativo
Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo.

22 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 558

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7501/66.

VISTA la nota Nº 501, de fecha 10 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, al señor PEDRO JULIO MONTERO - C. 1936 - M. I. Nº 6.638.809 - D. M. 46, en el cargo de Músico de 2da. (Categoría 23 - P. 2578), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa - Banda de Música, en vacante por ascenso de Dn. Joaquín Catanzaro, a partir de la fecha que tome servicio y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefa Administrativo
Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

22 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 559

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7530/66.

VISTA la nota de fecha 11 de agosto del año en curso elevada por la dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor RAMON ISIDORO SALINAS, L. E. Nº 7.052.773 - C. I. Nº 154.703 Policía de Tucumán, profesor suplente de la cátedra de contabilidad de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, de 1er. año A con 3 horas semanales, 1er. año B con 3 horas semanales, 2do. año U.D. con 2 horas semanales y 3er. año U.D. con 2 horas semanales, a partir de la fecha que se haga cargo de sus

funciones y mientras dure la licencia por maternidad de la titular del cargo señora Francisca Argentina Mendoza de Mulki.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefa Administrativo
Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

22 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 560

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7495/66.

VISTO el decreto Nº 8748 de fecha 27 de mayo de 1965, y lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura mediante nota número 705 de fecha 10 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8748 de fecha 27 de mayo de 1965, mediante el cual se disponía la adscripción del Oficial Ayudante de Policía de la Provincia (L. 2008) don CESAR ANTONIO CANEPA, a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, y reintégrese al mencionado empleado a las funciones de las cuales es titular, a partir del día 4-VIII-66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefa Administrativo
Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 561

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7540/66.

VISTAS la nota Nº 344 y Resolución Nº 48 de fecha 10 de agosto del año en curso, elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 48 de fecha 10 de agosto del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 10 de agosto de 1966. RESOLUCION Nº 48. VISTO: El Decreto Nº 8553/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el personal Docente, y; CONSIDERANDO: Que los Sres Profesores mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución, han incurrido en inasistencias no justificadas durante el mes de Junio del cte. año, y por lo tanto son pasibles a la sanción del Decreto arriba mencionado, por ello; La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen", RESUELVE: 1º) Ordenar el descuento a los Sres. Profesores abajo mencionados, por inasistencias injustificadas incurridas durante el mes de Junio, de acuerdo al Decreto número 8553/59:

Lucrecia Vargas	Faltó 2 clases
Julio C. Huidobro Saravia	" 7 "
Gabriel Harrington	" 4 "
Carmen Reymundín	" 3 "
Sofía C. de Zelarayán	" 2 "
Inés Saiz Irun	" 2 "
Carlos Vázquez	" 2 "
Vicente Pérez Sáez	" 3 "
Mario Anselmo Villada	" 2 "
María C. de Barrionuevo	" 1 "
Mario Rubén Yapura	" 4 "
Miguel Angel Gallardo	" 2 "

2º) Comunicar a la Habilitación de Pagos para que efectúe el descuento correspondiente. 3º) Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. 4º) Cópiese la misma en el Libro de Resoluciones y archívese. Fdo.: Ana M. Guía de Villada, Cont. Púb. Nac., Directora. — Ernesto V. Solá, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 562

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7546/66.

VISTO el memorándum Nº 179 de fecha 12 de agosto del año en curso elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el traslado y en carácter de ascenso de la señora ALCIRA F. TOLEDO DE DU RIETZ, de categoría 24-03 Personal Administrativo de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la categoría 20-03 —Personal Administrativo— de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 563

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7534/66.

VISTA la nota de fecha 8 de agosto del año en curso elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 8 de agosto del año en curso la renuncia presentada por el señor TOMAS FEDERICO DELGADO, como profesor de Contabilidad de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán en los siguientes cursos: 1er. año B con tres horas semanales y 1er. año C en carácter ad-honorem con tres horas semanales.

Art. 2º — Designase al señor ALBERTO ANTONIO GARCIA, L. E. Nº 7.255.592, clase 1940, profesor de Contabilidad de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, de 1er. Año B con tres horas semanales y en carácter ad honorem de 1er. año C con tres horas semanales, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 564

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7463/66.

Por las presentes actuaciones la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" comunica inasistencias injustificadas incurridas por el señor Raúl Alberto Pastrana, categoría 27 personal de servicio del citado establecimiento, quien computa la séptima falta sin aviso; y aten-

to lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 27 inciso a) de la ley 3957/64;

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la cesantía del señor RAUL ALBERTO PASTRANA, L. E. número 3.954.946, categoría 27 Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", a partir del día 29 de julio del año en curso, por las razones precedentemente expuestas y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 27 de la ley número 3957/64, Inc. a).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 565

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7503/66.

La Dirección de Aeronáutica Provincial mediante nota Nº 224 de fecha 11 de agosto del año en curso, eleva la renuncia presentada por el Director de la Escuela Provincial de Aviación Civil, don Víctor C. Alemandi y atento lo solicitado y los motivos invocados,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTOR C. ALEMANDI, al cargo de Director de la Escuela Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 566

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1302/66.

VISTO el memorándum Nº 3 de fecha 16 del cte. elevado por Secretaría General de la Gobernación, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción dispuesta por Decreto Nº 360 de fecha 1º de agosto del año en curso, de la señora STAVRULA SOFIA S. DE POSTIGO (Personal Administrativo de H. Cámara de Diputados) a Contaduría General de la Provincia; dejándose establecido que la misma prestará servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 22 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 567

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7282/66.

VISTA la nota Nº 150 de fecha 19 de julio del año en curso, elevada por la Escuela Provincial de Aviación Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia Interino

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase interinamente en la Escuela Provincial de Aviación Civil, a partir del día 1º-V-66, a los profesores del mismo establecimiento educacional que a continuación se detallan, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular, Profesor don VICTOR C. ALEMANDI:

ABRAHAM, Cándido: 1 hora Aerodinámica en Piloto Comercial. 1 hora Aeronaves en Mecánico de Mantenimiento 2º año.

JURI, Emilio: 2 horas Aeronaves y Motores en Mecánico de Mantenimiento 1er. año. 2 horas Motores en Mecánico de Mantenimiento 2º año.

LOPEZ, José V.: 2 horas Reparación y Mantenimiento Aeronaves en Mecánico de Mantenimiento 3er. año.

MAESTRO, Jesús A.: 1 hora Instrumentos en Despachante de Aeronaves. 1 hora Instrumentos en Piloto Comercial. 2 horas Instrumentos en Mecánico Mantenimiento 2º año.

OGARA, José R.: 2 horas Tecnología Mecánica en Mecánico de Mantenimiento 1er. año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

EDICTO DE MINA

Nº 24341

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que los señores Toribio Andrés Zuleta y Filemón Carrizo que el 10 de noviembre de 1965 por expte. Nº 5274-Z, han solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateos para explorar las siguientes zonas; se toma como punto de referencia y de partida, El Alto El Volcán, de donde se medirá 2000 metros al Norte, 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 2000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, agosto 18 de 1966.

ImpORTE \$ 900 e) 23-8 al 5-9-66

Nº 24340

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que el señor Toribio Andrés Zuleta, en 9 de septiembre de 1965, por Expte. Nº 5.155/Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, "Las Arcas" de donde se medirá 6000 metros al Norte donde se denominará punto de Partida, se mide 2000 metros al Este, 5000 metros al Norte, 4000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud y 2000 metros al Este para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, agosto 16 de 1966.

Imp. \$ 900. e) 23-8 al 5-9-66

Nº 24266 — **EDICTO DE CATEO.** — El Juez de Minas de la Provincia, hace saber que el señor Luis Cardozo A. el 12 de abril de 1966 por Expte. Nº 5375-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida la casa de los descendientes de la señora Basilia Lamas, desde este punto se medirán 2.500 metros al Norte, de aquí 4.000 metros al Oeste, luego 2.500 metros al Norte para llegar al punto de partida o sea la casa de doña Basilia Lamas, cerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — G. Uriburu Solá. — Salta, 9 de agosto de 1966.

Imp. \$ 1.500 e) 12 al 29-8-66

LICITACION PUBLICA

Nº 24383

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Salta

Secretaría de Estado de Energía y Combustible

LICITACION PUBLICA Nº 2**Transporte de combustible a granel a distintas centrales eléctricas en la provincia de Salta**

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1966 a las 10 horas, para la presentación de propuestas sobre transporte de combustible a granel desde la Planta Chachapoyas, Salta, Capital, y desde la Planta de Almacenaje General Enrique Mosconi, Vespucio, Salta, hasta las Centrales Eléctricas ubicadas en la Provincia de Salta, de propiedad de esta Empresa, contando con un presupuesto oficial de \$ 2.715.600.— (Dos millones setecientos quince mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal).

La documentación puede ser consultada y/o retirada en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica: en Salta, calle Buenos Aires Nº 155; en Tucumán, calle Monteagudo Nº 660; en Buenos Aires, calle Lavalle Nº 1554.

Las ofertas deberán ser presentadas por los oferentes en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica, calle Buenos Aires Nº 155, Salta, y se recibirán hasta el día y hora establecidos en el presente llamado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Jefe Divisional Salta, con la siguiente leyenda: **Licitación Pública Nº 2/66 para el día 12-9-66, a horas 10 para el transporte de combustible a granel desde Planta Chachapoyas, Salta, Capital o desde Planta Almacenaje Gral. Enrique Mosconi, Vespucio, Salta, hasta las diversas centrales eléctricas.**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la calle Buenos Aires Nº 155, Salta, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Las propuestas deberán presentarse acompañadas de la constancia de un depósito de garantía del uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial. — **Jefatura Divisional Salta**, 18 de Agosto de 1966.

ImpORTE \$ 1.150 e) 26 al 29-8-66

Nº 24362

Secretaría de Guerra
Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS

Nº 70/66: Apertura: 7-IX-66. Horas 10.00 — Por artículos de electricidad y teléfonos.

Nº 37/66: Apertura: 7-IX-66. Horas 10.30 — Por repuestos de protección y repuestos industriales.

Nº 85/66: Apertura: 7-IX-66. Horas 11.00 — Por bronce fosforoso.

Nº 5/66: Apertura: 7-IX-66. Horas 11.30 — Por bronce.

Nº 88/66: Apertura: 7-IX-66. Horas 12.00 — Por papel española.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90 - Salta (Compras). Consultas y pliegos en Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90, Salta, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Ai-

res. — **Laura A. Arias de Serfaty**, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.
Valor al cobro \$ 920 e) 24 al 26-8-66

Aguas. — Ing. Agr. Hugo H. Pérez, Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.
Importe \$ 920 e) 25-8 al 7-9-66

Nº 24343

G A S D E L E S T A D O**ADMINISTRACION SALTA**

Bmé. Mitre Nº 647

LLAMASE A LICITACION PUBLICA:

Nº AS/002 - Mantenimiento del tramo de la picaada Oleoducto - Gasoducto Cobos - Salta comprendido entre la Cámara de Regulación de Cobos y la Planta de Envasado de Tres Cerritos (Salta).

Apertura de las ofertas día 30 de agosto de 1966, 11 horas. Valor de la documentación m\$N. 500. Retirar los pliegos de condiciones de oficina de Compras - Bmé. Mitre Nº 647 - Salta.
Valor al cobro \$ 920. e) 23 al 29-8-66

Nº 24240 — **SECRETARIA DE GUERRA****Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 97/66

Llámanse a Licitación Pública Nº 97/66 a realizarse el día 19 de septiembre de 1966 a horas 12.00 por el proyecto y ejecución de un túnel para la evacuación de colas ("tailings") de flotación y aguas servidas en La Casualidad, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N 500.00.

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920.— e) 10-8 al 19-9-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24371

Ref. Expte. Nº 9132-R-64. s. r. p:

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que **JUANA PEREZ DE ROMANO** tiene solicitado modificación de concesión de agua pública con una dotación de 2,10 l/segundo proveniente del arroyo La Candelaria para irrigar 4 Has. de su propiedad denominada Santa Juana, catastro Nº 263, ubicada en el Departamento La Candelaria y la cual gozaba de un reconocimiento mayor concedido por Decreto Nº 1198/54. En estiaje la propiedad mencionada tendrá derecho a lo que le corresponda por repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo. — Salta, **Administración General de**

Nº 24281

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION, 2
de agosto de 1966.

AUTORIZACION Nº 996 - Expte. Nº 6329/G/65. — SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. VISTO este expediente por intermedio del cual el señor **CELESTINO ALFREDO GUITIAN** solicita reconocimiento concesión agua pública para el inmueble ubicado en el Departamento de CACHI, y Considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; Que a fs. 14 -vta., se manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del Código de Aguas. Por ello y en mérito a las facultades que le confiere la Resolución Nº 612, dictada por el H. Consejo con fecha 12-11-52 el suscrito en su carácter de Jefe del Departamento de Explotación:

DISPONE:

1º — Autorizar la prosecución de trámite del Expte. Nº 6329-G/65 y agregado Nº 14168/48 para la publicación de edictos y conforme lo dispone el inc. b) Art. 1º de la Ley 1627/53.

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos: "Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor **CELESTINO ALFREDO GUITIAN**, para irrigar con carácter **PERMANENTE Y A PERPETUIDAD**, una superficie de 0,9000 Has. del inmueble denominado "HUERTA DE LA PAYA" ó "HUERTA GRANDE", Catastro Nº 243, ubicado en el Partido de San José, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,47 l/seg. a derivar del RIO DE LA PAYA (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia "La Paya".

3º — Remítase copia al interesado para su conocimiento y por **REGISTRO DE AGUAS** publíquese sin cargo en el Boletín Oficial.

Ing. Agr. **HUGO H. PEREZ**, Jefe Dpto. Explotación AGAS.

Sin cargo.

e) 16 al 30-8-66

Nº 24280 — REF. EXPTE. Nº 14076/48 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **PEDRO CARDENAS** tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con una dotación de 0,38 lts/segundo a derivar del Río Amblayo (margen izquierda) por medio de la acequia El Medio (derecho invocado por usos y

costumbres) una superficie de 0,7360 Has. del inmueble Casa y Terreno (El Bordito) catastro Nº 183, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento San Carlos. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia mencionada. Carácter de la Concesión: Permanente y a Perpetuidad.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. **Alberto D. Montes**, Jefe Div. Irrigación - Salta.

Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

Nº 24278

REF.: EXPTE. Nº 14075/48 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO CARDENAS tiene solicitado, invocando derechos por usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 2,03 lts/segundo a derivar del río Amblayo (margen izquierda) una superficie de 3,8720 Has. del inmueble denominado La Hollada, catastro Nº 225, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento de San Carlos. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 15

horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. **Alberto D. Montes**, Jefe Div. Irrigación - Salta.

Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

Nº 24277

REF. EXPTE. Nº 14109/48 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INOCENCIO LEMOS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública, invocado por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 1,0000 Ha. del inmueble denominado "Sauzal", catastro Nº 314, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos, con una dotación de 0,525 lts./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia El Colto.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. **Alberto D. Montes**, Jefe Div. Irrigación - Salta.

Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24393

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Nelly Ester o Esther Jorqui de Vargas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 8 de agosto de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Importe \$ 900 e) 26-8 al 8-9-66

Nº 24392

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Dalmira del Valle Osorio de Torano, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 28 de julio de 1966. **Dr. Milton Echenique Azurdúy**, Secretario.

Importe \$ 900 e) 26-8 al 8-9-66

Nº 24388

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de INOCENCIA REYES DE PEREZ, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de Agosto de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurdúy**, Secretario.

Importe \$ 900 e) 26-8 al 8-9-66

Nº 24377

SUCESORIO. — ALFREDO R. AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CABALLERO, Víctor Manuel. Expte. Nº 15.879/66. Secretaría, 8 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario

Importe \$ 900 e) 25-8 al 7-9-66

Nº 24376

SUCESORIO. — ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BRAIN, Mustafá Mahumed. — Expte. Nº 39.379. Secretaría, 3 de agosto de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurdúy**, Secretario.

Importe \$ 900. e) 25-8 al 7-9-66

Nº 24374

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS LOCHMAN para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo. — Expte. Nº 33027/66. — Salta, 16 de agosto de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario

Sin cargo e) 25-8 al 7-9-66

Nº 24368

EDICTO SUCESORIO. — Ernesto Saman, Juez de 1ª Nominación en lo C. y C., cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paulina Delgado Pérez. — Salta, 22 de agosto de 1966. — **Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.
 Importe \$ 900 e) 24-8 al 6-9-66

Nº 24367

SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña Irene Fabián de Arias. — Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, 23 de agosto de 1966.
 Importe \$ 900 e) 24-8 al 6-9-66

Nº 24361

EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don Ricardo Balderrama García, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley — Salta, 5 de agosto de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.
 Importe \$ 900 e) 24-8 al 6-9-66

Nº 24345

SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días a herederos y acreedores de JULIA VALDEZ DE IBANEZ, antes de NUÑEZ, Metán 4 de agosto de 1966. — **NELIA NORA POMA ROCA**, Abogada Secretaria.
 Importe \$ 900. e) 23-8 al 5-9-66

Nº 24336 **EDICTOS SUCESORIOS**

Señor Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don José Díaz Doña, bajo apercibimiento de Ley. - Salta, 18 de agosto de 1966. Dr. **LUIS ELIAS SAGARNAGA**, Secretario.
 Importe \$ 900. e) 23-8 al 5-9-66

Nº 24282

La Doctora Milda Alicia Vargas Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don Federico Satti o Federico José Satti, bajo apercibimiento de ley. Firmado: **Nelia Nora Poma Roca** — Metán, 2 de agosto de 1966.
 Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-66

Nº 24275 — EDICTO. — Dr. **ERNESTO SAMAN**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don **HILARION MOYA** y doña **MAGDALENA POLONIA DIAZ DE MOYA** para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de mayo de 1966. — **J. Armando Caro Figueroa**, Secretario Letrado. Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
 Imp. \$ 900 e) 12 al 29-8-66

Nº 24274 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña **MARIA ENRIQUETA NUÑEZ DE JURCICH** y de don **MIRKO JURCICH** o **JURCIC**, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de julio de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.
 Imp. \$ 900 e) 12 al 29-8-66

Nº 24273 — El Juez de 5ª Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de **BLANCA ROSA GOYTEA**, bajo apercibimiento. Salta, 4 de agosto de 1966. — **Luis E. Sagarnaga**, Secretario.
 Imp. \$ 900 e) 12 al 29-8-66

Nº 24263 — Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de **DANIEL VACAFLOR** y **FRANCISCA VIZGARRA DE VACAFLOR**. — Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, agosto 5 de 1966.
 Imp. \$ 900. e) 11 al 26-8-66

REMATE JUDICIAL

Nº 24391

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
 JUDICIAL

Un inmueble en Rosario de Lerma
 BASE \$ 21.333,32 m/n.

El 8 de septiembre de 1966, a las 16 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 21.333.32 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor **FROILAN PUCA** según títulos que se registran al folio 289, asiento 2 del libro 8 del R. I. de Rosario de Lerma. Medidas del terreno: 628 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 1290, sección D, manzana 9, parcela 7. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecutivo: **CRUZ**, Anselmo vs. **PUCA**, Froilán". Expte. Nº 46.717/64. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.
 Importe \$ 1.500 e) 26-8 al 8-9-66

Nº 24390

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
 VARIOS — SIN BASE

El 30 de agosto de 1966, a las 17 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré SIN BASE, UNA HELADERA a hielo marca Frarklin; UNA VITRINA de dos cajones, cuatro puertas y vidrios corredizos; UNA MESA ovalada y SEIS SILLAS. Revisarlos en calle Los Sauces 49, ciu-

dad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva INSTITUTO PCIAL DE SEGUROS vs. PEREZ, Pedro Germán". Expte. Nº 32.729/65. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe \$ 900 e) 26 al 29-8-66

Nº 24387

Por ERNESTO V. SOLA**Una balanza reloj marca "Bianchi" - SIN BASE**

El día 6 de septiembre de 1966 a horas 17,15, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación, en autos caratulados: Ejecutivo "DABALOS SANTOS J. vs. RODRIGUEZ EDUARDO". Expte. Nº 35.449/66. Remataré SIN BASE, una balanza marca "BIANCHI" reloj, Nº 85462, en buen estado de uso y funcionamiento, la que puede ser revisada en el domicilio del suscripto Martillero. Señá: 30%, a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 19 de agosto de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. — Teléfono Nº 17260.

Importe \$ 900 e) 26 al 29-8-66

Nº 24382

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una radio "Iung" — BASE \$ 13.070.— m/n.**

El 16 de septiembre de 1966, a hs. 18 en Caseros 1856 remataré con la base de \$ 13.070 m/n. una radio marca "Iung" modelo P 74 número 08795, puede verse en Belgrano 424, si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se rematará SIN BASE; ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. Juicio "Moschetti S. A. vs. Burgos Delmiro". Expte. número 32876/66. Ejec. Prendaria. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 900 e) 25 al 29-8-66

Nº 24381

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**Una finca en Orán — BASE \$ 88.666,66 m/n.**

El 30 de septiembre 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 88.666,66 m/n. fracción de la finca denominada "Pozo del Guico", inmueble ubicado en el Partido de Ramadita, Departamento de Orán, Prov. de Salta y que le corresponde al demandado Sr. Antonio R. Casabella, según título reg. a fol. 489, asiento 3 del Libro 26 R. I. de Orán. Catastro número 4692. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intran-

sigente. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio: "Granar S.A.C. y F. vs. Casabella, Antonio R.". Exhorto. Expte.: 16.126/66. Juez Nacional 1ª Instancia. Juzgado Nº 12, Capital Federal.
Importe \$ 1.500 e) 25-8 al 7-9-66

Nº 24380

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**Una cocina "Aurora" — BASE \$/39.300,— m/n.**

El 16 de septiembre de 1966, a hs. 18,15 en Caseros Nº 1856 remataré con la base de pesos 39.300,— m/n. una cocina "Aurora" mod. S. 302 L. Dos garrafas marca "Vestal" mod. C. 10 Nos. 5985 y 7780 con tapón mariposa conexión de entrada flexible, regulador "Ottoneldo", conexión de salida y llave de paso, puede verse en Belgrano 424 ciudad, si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se rematará sin base. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia en lo C. C. 5ª Nominación. Juicio "Moschetti S. A. vs. Blasco Jorge Roque". Expte. Nº 15790/66. Ejec. Prendaria. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.
Importe \$ 900 e) 25 al 29-8-66

Nº 24379

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**Juego de living, combinado, etc. — SIN BASE**

El 9 de septiembre de 1966 a hs. 18, en Caseros Nº 1856 remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de 1 sofá y 2 sillones; un bargueño con vitrina; Un combinado de pie sin marca, con cambiador automático "Cambre" 55' de 3 velocidades; Una araña estilo americano de 4 luces. Todos los bienes en mi poder. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio. "Sonovisión S. A. vs. Carlota Correa".
Importe \$ 900 e) 25 y 26-8-66

Nº 24373

Por: Ernesto V. Solá**JUDICIAL — Parte indivisa sobre un inmueble en esta ciudad — SIN BASE**

El día 12 de septiembre de 1966 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación, en autos caratulados: Ejecutivo RODRIGUEZ CARLOS vs. GARCIA HUGO" Expte. Nº 14.277/65; remataré la parte indivisa de un Inmueble, que le corresponde al demandado en condominio con EUFEMINA ESTHER TELLO DE GARCIA, inscripto a folio 334 asiento 3 del libro 175 de R. I. de Capital, ubicado en esta ciudad sobre las calles Damián Torino y Santa Fe, catastro

Nº 34849, Sección D, manzana 86, parcela 16. Señalada 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 19 de agosto de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. — Teléfono Nº 17260.

e) 25 al 29-8-66

Nº 24333

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

Judicial - Inmueble - Base: \$ 124.666.66 m/n.

El día 9 de setiembre de 1966 a horas 17 en el escritorio sito en calle Hipólito Irigoyen 356 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, remataré con la base de pesos 124.666,66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en el Distrito Colonia Santa Rosa, Partido Saucelito, Dpto. de Orán, señalado con el Nº 27, según plano Nº 196, con una superficie de diez hectáreas, limitando: al Norte, lote 7; Sud, con un camino que lo separa del lote 48; Este, con un camino que lo separa del lote 28; y Oeste, con el lote 26. Título: folio 163, asiento 1 del Libro 27 de R. I. de Orán. Señalada: 30% a cuenta del precio de venta en el acto. Ordena: Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Bridoux, Héctor Mario vs. Pérez Díaz, Ricardo - Ejecutivo", Exp. Nº 4898. Comisión de arancel a cargo del comprador. Cítese en los edictos a los embargantes Sucesores de Simón Jure S. - Simón Jure S., para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 22-8 al 2-9-66

Nº 24332

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL — Derechos y acciones s/inmueble en Metán

El día 8 de setiembre pxmo. a las 11 hs., en calle 9 de Julio 252, Metán, REMATARE, con BASE DE \$ 18.000.— m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. José Villegas s/el inmueble ubicado en calle San Martín (Villa Obrera) de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 181 asiento 1 del libro 8 R. I. Metán. Catastro Nº 1257. Valor Fiscal pesos 27.0000. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª

Inst. C. C. del Distrito Judicial del Sud en autos: "Ejecución EDUARDO CAPRINI CASTELLANOS vs. JOSE VILLEGAS. Expte. número 6219/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900.

e) 22-8 al 2-9-66

Nº 24323

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 11106

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Avenida Belgrano Nº 1297/99

BASE: \$ 200.000.— m/n.

El 12 de setiembre de 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base \$ 206.000.— m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la Avenida Belgrano Nº 1297/1299, planta alta y baja de prop. del demandado según título reg., a fol. 202, asiento 12, Libro 225 R. I. Capital, Sección H, manzana 106, parcela 11; Catastro Nº 12426. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Martínez, Ismael vs. Zandanel, Romano". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. Nº 37.329/65. Señalada 30%. Comisión cargo comprador. Por los presentes edictos se cita a los siguientes acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos, si lo quisieren dentro del término de nueve días bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador (Art. 481 del Cód. Proc. C. y C.). Edictos 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 19-8 al 19-9-66

Nº 24321

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

El 5 de setiembre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 104.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad que le corresponde a los deudores por título que se registra a folio 124, As. 5 del Libro 210 de R. I. Cap. - Catastro Nº 4773, Sec. B, Manz. 69, Parc. 28. En el acto 30% señala a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en B. Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente. Ordena señor Juez C. y C. 4ª Nom., en juicio: CORNEJO, Juan Antonio vs. MASSARI, Artemio Tomás y MASSARI, Sera-

fin Haydée Núñez de - Embargo Preventivo",
Expte. N° 33.583/65.
Imp. \$ 1.500

e) 19-8 al 1º-9-66

cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo
del comprador.
Imp. \$ 1.500

e) 18 al 31-8-66

N° 24316

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial — Importe Inmueble en esta Ciudad

BASE: \$ 572.059.—

El día 9 de septiembre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "COISMAN ROSSIE COOKLIN de vs. MARTINEZ ZULEMA" Expte. N° 35.428/66, remataré Un Inmueble en esta ciudad, con frente a la calle Avenida San Martín N° 1278, inscripto a folio 467, Asiento 5 del Libro 13 de R. I. de Capital Catastro N° 7802, Sección E, Manzana 23 "B", Parcela 14, cuya base es de Quinientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos m/n. (\$ 572.059.— m/n.); Señal: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Economista. — Salta, 16 de agosto de 1966. — **Ernesto V. Solá**, Martillero Público - Teléfono N° 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 19-8 al 1º-9-66

N° 24306 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — Fincas Yuchán y Santa Ana, en Anta. - Bases \$ 45.333.32 y \$ 20.000 respectivamente.

El 2 de septiembre p. a las 16 y 30 horas en el escritorio 9 de Julio 243, de la ciudad de Mé-tán, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito del Sud en juicio Ejecutivo JOSE LUIS PUERTAS VS. SALIM AMOY expediente N° 3636/63 remataré con las bases de cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y veinte mil pesos respectivamente, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal las fincas Yuchán y Santa Ana, catastro 306 307, situadas en el partido de San Simón, Departamento de Anta con la superficie, límites, etc., que le dán sus títulos inscriptos al folio 352 asiento 340 del libro 18 de R. I. Anta. Se cita y emplaza a los acreedores: F. A. D. E. C. A. Soc. Resp. Ltda. Nacin Zeitune y Fiat Someca, Construcciones Córdoba, Concord SAIC para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de tener por extinguido los créditos. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a

N° 24303

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en El Bordo

BASE \$ 1.333.32

JUDICIAL — Inmueble en El Bordo — Sin Base

El día 2 de septiembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 1.333.32 m/n., el inmueble ubicado en calle Gral. Güemes, del pueblo de "El Bordo", designado como lote 10 manzana 21, plano 328. Mide 10 m. de frente por 39.71 m. de fondo. Limita: Norte Prop. de Dña. María F. E. J. Solá de Figueroa y otros; Al Sud calle Gral. Güemes; Al Este lote 5-6 y 9 y al Oeste lote 11, s/TITULO a folio 241 asiento 1 del libro 21 R. I. Gral. Güemes. Catastro N° 3506. Valor fiscal \$ 2.000 m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 5a. Nom. C. C., en juicio: "Ejecución de Sentencia AURELIO MEDINA VS. SEVERO CARRION, Expte. N° 15.401/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y 5 en El Economista y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18 al 31-8-66

POSESION TREINTAÑAL

N° 24304

EDICTO CITATORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos de don ANSELMO MADRIGAL y a todos los que se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Iruya, denominado "Finca Astillero", catastro N° 147, con una superficie de 2.550 Has. y que limita al Norte con las cumbres de cerros denominado "Cumbre del Organo", al Este con las fincas denominadas: "San José", de Tiburcio Díaz y Mariano Gutiérrez; "Rosario", de Ignacio Zambrano y otros y "Monoyoc", de Ireneo Choque, y otros; al Sud con el Río Iruya en la parte que se denomina "Angosto Agua Caliente" y al Oeste con las fincas "Higueras" y "Unchuyoc", cuya POSESION TREINTAÑAL se solicita por Expte. N° 39.210 /66 iniciado por Justo Guerra y otros, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, 5 de agosto de 1966. **Dr. Milton Echenique Azurduy**, secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 18 al 31-8-66

BALANCE GENERAL

Nº 24234

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Campo Santo - Provincia de Salta.
 Objeto y Ramo Principal: Ingenio Azucarero Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 27 de Septiembre de 1954 — Decreto Nº 11.679/G.
 Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Noviembre de 1954 — Asiento Nº 3.190
 Modificaciones a los Estatutos: 24 de Julio de 1962.
 Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 27 de Agosto y 22 de Octubre de 1962 — Decreto Nº 4.053 y 4.722
 Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Octubre y 26 de Noviembre de 1962 - Asientos Nº 8.619 y 8.452.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 12 INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1965

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1966

ACCIONES

CAPITAL	Ordinarias (5 votos)	Ordinarias (1 voto)	TOTAL
Autorizado	\$ 23.372.000.—	\$ 48.447.958.09	\$ 200.000.000.—
Suscripto	\$ 23.372.000.—	\$ 48.439.658.09	\$ 71.819.958.09
Realizado			\$ 71.811.658.09

ACTIVO	Moneda de Curso Legal		PASIVO	Moneda de Curso Legal	
	Parciales	Totales		Parciales	Totales
DISPONIBILIDADES					
Bancos		10.603.498.97	Proveedores	\$ 931.577.—	
CREDITOS			Deudas diversas	150.978.908.89	
Por ventas:			Sueldos, Jornales y Remuneraciones	37.377.908.—	
Deudores por venta azúcar	39.002.223.02		Secretaría de Estado de Comercio de la Nación -		
Deudores varios	27.607.288.85		Decretos Nros. 9262/61, art. 1º; 5420/62, art. 2º; 42116/65, art. 21 y 684/66 art. 2º	15.767.993.40	
Otros Créditos:		66.617.811.87	Fondo Compensador de Asignaciones Familiares ..	3.097.046.26	
Accionistas	8.300.—		Sin Garantía Real:		
BIENES DE CAMBIO			Obligaciones a Pagar ..	40.865.974.—	249.019.407.55
Mercaderías y Materiales a su Costo:					
Almacenes (Materiales, Combust. y Envases)	45.999.479.89				
Hacienda Vacuna	3.832.884.82				
Productos Elaborados					
Azúcar Cosecha 1965	360.349.235.—	410.181.599.71			

ACTIVO		PASIVO	
Moneda de Curso Legal		Moneda de Curso Legal	
Parciales	Totales	Parciales	Totales
INVERSIONES			
Títulos y Acciones:			
Cooperativa Agraria del Norte Ltda.	50.000.—		
Inversiones en Chacra Experimental Agrícola de Colonia Santa Rosa	204.446.85		217.916.120.—
	254.446.85		
BIENES DE USO			
Terrenos y Mejoras, Edificios, Maquinarias e Instalaciones, Implementos Agrícolas, Hacienda mular y caballar, Implementos fébrica, Muebles y Útiles y Rodados	453.894.487.44		37.237.77
			466.972.765.32
Menos:			
Amortizaciones:			
Anteriores	\$ 38.744.279.44		
Del ejercicio	\$ 14.730.537.59		
	53.474.817.03		
Obras en Ejecución	400.419.670.41		302.332.—
	101.600.—		820.488.—
	400.521.270.41		1.122.820.—
Sub-Total del Activo:	888.178.627.81		
BIENES INMATERIALES			
No existen			
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos para la próxima zafra:			
Plantaciones de caña	1.197.404.33		
Fuerza Motriz	978.758.68		
Materia Prima	47.139.840.73		
Elaboración General	15.167.096.50		
Cuentas en Suspense	1.749.823.—		
	66.232.923.24		71.819.958.09
	954.411.551.05		172.572.620.32
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
Venta de terrenos a escriturar			
			10.547.928.44
			700.059.044.99
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital Suscrito:			
Acciones en Circulación			
Reservas:			
Legal	\$ 10.714.206.81		
Especial	94.413.51		
Aumento de Capital	161.764.000.—		
	172.572.620.32		
Utilidades:			
Utilidad del Ejercicio .. \$	7.417.396.02		
Saldo del Ejercicio Anterior	2.542.531.63		
	9.959.927.65		254.352.506.06
			954.411.551.05

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores) \$ 2.500.000.—
Documentos Descontados „ 3.000.000.—

\$ 5.500.000.00

ALFREDO F. CORNEJO
Síndico

ENRIQUE A. CORNEJO
Presidente

CERTIFICACION: Que he examinado el presente Balance General al 31 de Marzo de 1966 de **INGENIO SAN ISIDRO S. A.**, con los libros y documentación justificativa, habiéndose suministrado toda información que he solicitado. Según mi criterio, dicho Balance General refleja fielmente la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con la información obtenida y la constancia de sus propios libros, llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Dejo constancia además, que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto N° 9795/54.

Certifico conforme a mi informe de fecha 5 de agosto de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

CARLOS BLANCO
Auditor
Contador Público Nacional
C.P.C.E. - Salta - Mat. N° 50

Publíquese en el **BOLETIN OFICIAL** Salta, 8 de agosto de 1966.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA
CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1966

	C\$L	C\$L	C\$L
INDUSTRIAL			
Venta Azúcar Cosecha 1965	204.719.795.89		
Existencia Azúcares	360.349.235.—	565.069.030.89	
Menos: Costo de Azúcar			
Caña Propia	224.206.862.88		
Caña Comprada	75.147.100.—		
Elaboración General	136.328.145.08		
Envasamiento y Expedición	22.232.966.56		
Patentes e Impuestos	12.891.494.39		
Amortizaciones	14.730.537.59		
Gastos Financieros	37.581.008.—		
Gastos Venta y Previsión Comercialización			
Azúcares en Existencia	71.939.604.—		
Remuneración Directorio	5.638.620.—		
Habilitación Administración	7.330.209.—		
Valor Cañaverales Abandonados	643.971.69		
Costo, Ingenio	608.670.519.19		
Menos: Ajuste Existencia Productos Elaborados	72.162.870.52		
Menos: Ajustes Ejercicios Anteriores	2.611.391.31	533.896.257.36	31.172.773.53
AGRICOLA			
Explotaciones Varias	8.780.234.82		
Menos: Costo	4.523.059.21	4.257.175.61	
Ventas y Entradas Varias		9.138.186.17	13.395.361.78
Menos:			44.568.135.31
Reserva Legal		1.150.739.29	
Reserva Ley Nº 11.729		9.500.000.—	
Reserva Reequipamiento Fábrica		20.000.000.—	
Reserva Construcción Viviendas		6.500.000.—	37.150.739.29
GANANCIAS DEL EJERCICIO			7.417.396.02
Más: SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR			2.542.531.63
RESULTADO FINAL - GANANCIA DE BALANCE			9.959.927.65

ALFREDO F. CORNEJO
Síndico

ENRIQUE A. CORNEJO
Presidente

CARLOS BLANCO
Auditor
Contador Público Nacional
C.P.C.E. - Salta - Mat. Nº 50

Certifico conforme a mi informe de fecha
5 de agosto de 1966.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Salta,
8 de agosto de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1966

ANEXO "A"

B I E N E S D E U S O

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio 1/4/65	Aumentos por compras, mejoras perm., etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar ejerc. 31/3/66	Anteriores	AMORTIZACIONES		Total	Neto Resultante
						%	Del Ejercicio Importe		
Terrenos y Mejoras	57.248.814,57	20.781.598,71	2.978.333,50	75.052.079,78	6.956.596,22	Vs.	3.457.032,51	10.413.628,73	64.638.451,05
Edificios	22.762.104,88	18.949.403,02	529.353,80	41.182.154,10	2.346.997,51	2	823.643,08	3.170.640,59	38.011.513,51
Maquinarias e Instalaciones	207.565.629,63	72.441.409,06	—	280.007.038,69	11.832.804,07	2	5.600.140,78	17.432.944,85	262.574.093,84
Implementos Agrícolas	30.058.341,76	1.381.000,—	3.980,74	31.435.361,02	6.767.431,02	Vs.	2.091.181,03	8.858.612,05	22.576.748,97
Hacienda	727.418,54	16.211,20	194.864,25	548.765,49	275.828,17	6,66	36.547,78	312.375,95	236.389,54
Implementos Fábrica	2.559.715,11	225.640,—	17.823,98	2.767.531,13	821.218,92	Vs.	164.775,81	985.994,73	1.781.536,40
Muebles y Utiles	1.612.171,81	498.321,—	278.294,30	1.832.198,51	551.931,15	6,66	122.024,42	673.955,57	1.158.242,94
Rodados	19.206.303,72	1.863.055,—	—	21.069.358,72	9.191.472,38	Vs.	2.435.192,18	11.626.664,56	9.442.694,16
Sub - Total:	341.740.500,02	116.156.637,99	4.002.650,57	453.894.487,44	38.744.279,44		14.730.537,59	53.474.817,03	400.419.670,41
Obras en Ejecución				101.600,—					101.600,—
TOTAL GENERAL:				453.996.087,44					400.521.270,41

ALFREDO F. CORNEJO
Síndico

Certifico conforme a mi informe de fecha 5 de agosto de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

CARLOS BLANCO
Auditor

Contador Público Nacional
C.P.C.E. - Salta - Mat. N° 50

ENRIQUE A. CORNEJO
Presidente

Publiquese en el BOLETIN OFICIAL Salta, 8 de agosto de 1966.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

Azúcares, Agricultura, Ganadería
CAMPO SANTO, (Salta) F.C.N.G.B.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	m\$. 7.417.396.02
Más saldo del Ejercicio anterior	m\$. 2.542.531.63
	<hr/>
	m\$. 9.959.927.65

DIVIDENDOS

10% en efectivo sobre m\$. 71.819.958.09	m\$. 7.181.995.80
Saldo para el próximo Ejercicio	m\$. 2.777.931.85

La Asamblea deberá proceder a elegir, por terminación de sus mandatos y funciones, tres nuevos Directores y Síndico Titular y Suplente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Certifico conforme a mi informe de fecha 5 de agosto de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Salta, 8 de agosto de 1966.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

Azúcares, Agricultura, Ganadería
CAMPO SANTO, (Salta) F.C.N.G.B.

Salta, 7 de junio de 1966

Señores Accionistas

del INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, he examinado la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12º Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo ppdo., y hallándose dichos documentos conforme con los antecedentes y constancias de la contabilidad, aconsejo a los señores Accionistas su aprobación.

Saludo a los señores Accionistas con mi mayor consideración

ALFREDO F. CORNEJO
Síndico

Certifico conforme a mi informe de fecha 5 de agosto de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Salta, 8 de agosto de 1966.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 24394

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Chali Safar S. A. a la Asamblea General que se realizará el día 13 de septiembre de 1966 a horas 8 en su sede social de Pellegrini 135 de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, informe del Síndico y Distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios 1964/65.
- 2º Renovación de Directorio y Síndicos de acuerdo a disposiciones estatutarias.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deben depositar con tres días de anticipación las acciones en la sociedad o presentar dentro de igual término certificado de tenencia en depósitos bancarios.

Importe \$ 900.

e) 26-8 al 1º-9-66

N° 24385

COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y.P.F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de los artículos 30 al 41 de los Estatutos, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1966 a horas 17 y 30 en nuestro local situado en calle Pueyrredón N° 584 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al 16º Ejercicio 1964-1965.

3º) Presentación de listas de candidatos para la renovación parcial del Consejo de Administración: Vice Presidente, Tesorero Vocal titular 3º, Vocal suplente 1º y Vocal suplente 2º.

4º) Designación de dos socios para suscribir el Acta en representación de la H. Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

Advertencia: Artículo 30 — Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes. — **Néstor P. Urquiza**, Presidente. — **E. Echazú Rioja**, Secretario.

Importe \$ 880

e) 26-8-66

N° 24378

NEWELL'S OLD BOYS

Gobernador Cornejo 651 — Tartagal (Salta)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo prescripto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 4 de septiembre de 1966, a horas 9,30 en su sede de esta ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria.
- 3º) Balance General.
- 4º) Elección total de autoridades.

Art. 78. — La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea Ordinaria funcionará legalmente con el número de socios presentes. — **La Comisión Directiva.**

Importe \$ 900 e) 25 y 26-8-66

Nº 24375

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A.I.

Moldes 23 — Teléfono 13283 — SALTA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo, a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de septiembre de 1966, a las 18 horas, en el local de la sede, Moldes 23, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexos contables e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1966.
- 2º) Remuneración al Síndico y Directorio.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Fijación de nueva emisión de acciones.
- 5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 900 e) 25 al 31-8-66

Nº 24369 **SALTA CREDITOS**

A S A M B L E A

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre a horas 16 en el local de la Sociedad, calle 20 de Febrero 69, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de pérdidas y ganancias, Anexos Contables, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de pérdidas y ganancias, Anexos Contables, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
4. Elecciones de Directores y Síndico.

Imp. \$ 900 e) 24 al 30-8-66.

Nº 24335

CASEROS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, citase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el próximo 4 de setiembre, a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3º Referendum sobre la remuneración de los señores gerentes administradores.
- 4º Consideración de la liquidación de la Sociedad Caseros S. A.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 22 al 26-8-66

Nº 24294

DE BAIROS MOURA Y CIA., S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionis-

tas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1966, a las horas 17, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, correspondiente al sexto Ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1966.
2. Elección de un vocal titular por dos años, para integrar el Directorio.

3. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
4. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 5 de agosto de 1966.

Carlos A. de Bairos Moura
Presidente

Armando Fernández
Director Secretario

Imp. \$ 900

e) 16 al 30-8-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24386

DEPRECIACION MONETARIA — Salarios e Indemnizaciones — HONORARIOS — Acumulación de acciones.

Es improcedente considerar la depreciación monetaria en los casos de salarios e indemnizaciones laborales, por tratarse de deudas de dinero ya tarifadas, y no de valor. En el caso de tratarse de acumulación de acciones que emergen de una misma fuente jurídica, como el contrato de trabajo, el Art. 7 de la Ley de Aranceles de Abogados no impide que se realice una sola regulación, teniendo en cuenta el monto total de las acciones que prosperan o se rechazan.

791 — TT. Nº 2. Salta, junio 13-1966. Jurado, Carmen E. c. Barrojo, Antonio y Cáceres, Claudio y/o propietario del Restaurant "Los Lapachos". Ordinario — Diferencia de salarios, etc.

Sentencias año 1966, p. 204.

CONSIDERANDO:

El Dr. Benjamín Pérez, dijo:

I) La solución del presente juicio no ofrece dudas, en virtud de las siguientes circunstancias: a) Los demandados no han contestado en tiempo la demanda, lo que importa la presunción sobre la exactitud de lo demandado, salvo prueba en contrario; b) La no exhibición del L. R. U., lo que atento al juramento prestado a fs. 30, hace procedente la aplicación del Art. 37 de la Ley 953, y en consecuencia y ante la falta de

toda otra prueba deben tenerse por ciertas las fechas de ingreso y egreso, así como los sueldos denunciados; c) La absolución de posiciones en rebeldía del demandado Claudio Cáceres. En cuanto a la de Barrojo, debe interpretársela como evasiva, pues se limitó a manifestar que la actora no trabajó para el absolvente sino para el anterior dueño, pero no interpuso la correspondiente falta de acción dentro del plazo que se le otorgó para contestar la demanda, no obstante de que muchos meses antes de la iniciación de este juicio, ya tuvo conocimiento de los reclamos de la actora en la instancia administrativa (fs. 3 del Expte. Adm. Nº 35.835).

Las circunstancias señaladas son aplicables a lo accionado en concepto de salarios, aguinaldo e indemnizaciones por despido, pero son insuficientes por sí solas para tener por acreditadas las horas extras, pues como ya lo tiene resuelto este Tribunal: "Cuando la demanda por horas extras se inicia con posterioridad a la rescisión del contrato de trabajo, obliga a quien las alegue, a rendir prueba exhaustiva y fehaciente, debiendo ser valorada ésta, con criterio restrictivo (L. S. 1966, pág. 102/107). Estos extremos no se han cumplido en autos, pues aparte de la incontestación de la demanda y la poco convincente absolución de posiciones, no se han allegado elementos probatorios que acrediten fehacientemente que se han trabajado efectivamente las horas extras reclamadas.

En cuanto a las vacaciones, no habiendo trabajado el actor el mínimo de días hábiles requerido por el Art. 2º del Decreto 1740/45, es improcedente lo accionado por tal concepto.

II) El apoderado del actor, en su alegato en la audiencia de vista de la causa, solicitó que al

fijar el monto de la condena se tuviera en cuenta la depreciación monetaria, y que al regular honorarios se lo hiciera por cada acción en forma independiente. Estimo que ambas peticiones son improcedentes. La primera, porque si bien la jurisprudencia admite en la actualidad tomar en cuenta la desvalorización monetaria al fijar el monto de los daños y perjuicios, el principio funciona únicamente respecto de las deudas de valor y no de las deudas de dinero, como es el caso de los salarios e indemnizaciones tarifadas en las leyes laborales. En realidad, como bien lo expresa Borda, es un error de técnica y de terminología jurídica, hablar del reconocimiento por los tribunales de la desvalorización monetaria. Lo que se reconoce como justo y legítimo no es la depreciación monetaria, sino la valorización de los objetos concretos, cuya pérdida o deterioro originan la demanda por daños y perjuicios, en cuyo caso la sentencia tiene en cuenta el valor de reposición, que difiere de cosa a cosa. Pero cuando lo cuestionado en el pleito ha sido en algún momento fijado en dinero, no se podrá reclamar sino ese importe, porque lo contrario sería reconocer judicialmente la desvalorización del signo monetario lo que sería inconstitucional, pues los Jueces carecen de poderes para fijar el valor de la moneda y decidir que ésta ha perdido el que tenía en el momento de plantearse la litis; sólo el Congreso puede fijar el valor del signo monetario (Art. 67 inc. 10 Const. Nac.). Incluso, como lo destaca el citado autor, los Jueces carecen de los elementos, experiencia y recursos técnicos para hacer frente a la apreciación de todos los problemas de carácter financiero, impositivo, bancario, etc. vinculados con el valor de la moneda (Borda, Oblig. t. I - 145 y J. cit.).

En lo referente a la regulación separada por cada acción, estimo que es improcedente en el caso de tratarse de acciones que emergen de una misma fuente jurídica, como es el contrato de trabajo. La solución distinta no llevaría al absurdo de regular separadamente por cada mes o quincena o día a cuyo pago de salarios se condena, que pueden acumularse por años, pues nada impide que se accionen en forma independiente, con lo que la parte resolutive de la sentencia tomaría una extensión impropia. Cuando el Artículo 7 de la ley de aranceles ordena regular "teniendo en cuenta, por separado, el resultado de cada acción" entiendo que lo hacen a fin de que se separen las acciones que prosperan de las que se rechazan o las que tienen distinta imposición de costas, pero sin que nada impida realizar una sola regulación teniendo en cuenta la suma total de las acciones que prosperan y otra por el total de las que se rechazan.

III) Finalmente, y en cuanto a la liquidación que se practica a continuación, deben hacerse las siguientes aclaraciones: a) A la cantidad reclamada por salarios (\$ 60.795 m/n.) que incluye los días faltantes del preaviso (fs. 1 Exp. Adm.), se le resta la reconocida como pagada (\$ 3.500 m/n.); b) El sueldo anual complementario se liquida sobre los sueldos que le correspondía hasta el día del despido sin computarse los días faltantes por tener naturaleza de indemnización.

Salarios y compl. preav.:

\$ 60.795 — \$ 3.500 57.295.—

Aguinaldo:

$10.395 \times 5,5 = 57.172 \text{ } \therefore \text{ } 12 = 4.764.—$

Indemnización y falta preaviso:

$10.395 \times 2 = 20.790.—$

Indemnización por antigüedad: 10.395.—

Total: \$ 93.244.—

En síntesis, voto porque se haga lugar a lo demandado en concepto de salarios e indemnizaciones emergentes del despido y aguinaldo, rechazándose lo accionado por horas extras y vacaciones, sin costas. La suma total que prospera con costas e intereses es la de \$ 93.244 m/n.

Los Dres. Oscar G. Sansó y Elsa I. Maidana adhieren por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente,

El Tribunal del Trabajo Nº 2,

F A L L A:

D) Haciendo lugar a lo demandado en concepto de diferencias de salarios, sueldo anual complementario e indemnizaciones emergentes del despido, y en consecuencia condenando a BARRERO, ANTONIO y CLAUDIO CACERES y/o propietarios del restaurant "Los Lapachos" a pagar a GARMEN ELSA JURADO, dentro de los cinco (5) días de su notificación la suma de Noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/n. (\$ 93.244.— m/n.), con costas e intereses, debiendo la patronal efectuar las retenciones y depósitos de ley sobre los salarios a que se condena a pagar.

Regúlanse los honorarios del doctor Isidoro Aiziczon apoderado letrado de la actora, en la suma de Veinticinco mil ciento setenta y seis pesos m/n. (\$ 25.176.— m/n.).

II) Rechazando lo accionado en concepto de vacaciones y horas extras. Sin costas.

Regúlense los honorarios del Dr. Isidoro Aiziczon en la suma de Dos mil trescientos cincuenta y dos pesos m/n. (\$ 2.352.— m/n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Benjamín Pérez — Oscar G. Sansó — Elsa I. Maidana. (Sec. Mario N. Zenzano). — Es copia: **J. Armando Caro (h).**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 26-8-66

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
Bm. Mitre 550 — Telef. 17180
SALTA